



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000541/2023
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R680/2023
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio **201181723000541**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de agosto de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de julio de 2023, y recepcionada oficialmente el 13 de julio del presente año, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000541**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**Solicito que el sujeto obligado informe y aclare la razón y el motivo por el cual el C. Luis Adrián Niño López, no está incluido en el listado del personal de honorarios. Solicito copia simple de la renuncia del citado C. Se adjuntan el oficio SF/PF/DNAJ/UT/R338/2023 y sus anexos del mes de marzo, en el cual señalan que es personal de la subsecretaría de planeación, sin embargo, en su portal de internet de transparencia no aparece el susodicho. Dicha página solo está actualizada a marzo del 2023. <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/leytransparencia/contrataciones-h.html>". (sic) y con:**

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000541**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/901/2023, de fecha 13 de julio de 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/DA/DSA/170/2023, de fecha 31 de julio de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, por lo que se adjunta a la presente el oficio en comento.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de presentada el 12 de julio de 2023, y recepcionada oficialmente el 13 de julio del presente año, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000541**, en los términos del considerando cuarto de la presente, en el que se da respuesta con el oficio número SF/DA/DSA/170/2023, de fecha 31 de julio de 2023.



SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000541**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz,

C.C.P. Expediente

IAHE-

[Handwritten mark]



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

23.11/01/2023
R680



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normativa y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/136/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/170/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000541.

08 AGO 2023

Recibido 14:30 d

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 31 de julio de 2023.

RECIBIDO 08 AGO 2023

Recibido: AG 11 85943

Horario: Anexos 5/19

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/901/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de **folio 201181723000541**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"Solicito que el sujeto obligado informe y aclare la razón y el motivo por el cual el C. Luis Adrián Niño López, no está incluido en el listado del personal de honorarios. Solicito copia simple de la renuncia del citado C. Se adjuntan el oficio SF/PF/DNAJ/UT/R338/2023 y sus anexos del mes de marzo, en el cual señalan que es personal de la subsecretaría de planeación, sin embargo, en su portal de internet de transparencia no aparece el susodicho.

Dicha página solo esta actualizada a marzo de 2023
<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/leytransparencia/contrataciones-h.html> "

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0848/2023, signado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, quien indica que después de la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en los archivos físicos y digitales con que cuenta el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; se informa lo siguiente:

En cuanto a: **"Solicito que el sujeto obligado informe y aclare la razón y el motivo por el cual el C. Luis Adrián Niño López, no está incluido en el listado del personal de honorarios."**, se informa que del análisis efectuado a la información visible en el link <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/leytransparencia/contrataciones-h.html> efectivamente no se localizó el dato correspondiente al C. Luis Adrián Niño López, sin embargo con el ánimo de salvaguardar, garantizar y privilegiar en todo momento el acceso a la información, a partir de la garantía legítima del ciudadano en ejercicio a su derecho a la información, se debe de considerar lo siguiente:

Que en ningún momento se había incurrido en omisiones de esta naturaleza, respecto de la información que se carga y se actualiza dentro del sistema electrónico referido.

El incumplimiento derivado de la omisión en la carga de la información inherente a la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se traduce como un error de carácter meramente involuntario por parte del servidor público responsable de actualizar la información en el Portal de Transparencia.

Consecuentemente, la omisión detectada obedece a circunstancias y/o errores humanos dentro de la operación propia del sistema, por parte del servidor público habilitado para tal efecto, y por lo tanto nunca se tuvo la intención de negar, obstruir, dificultar o impedir el legítimo acceso a la información en este rubro. Ni de ocultar su debida publicación.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5010000

A efecto de mantenerse organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que al dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 5 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/136/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/170/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000541.

Teniendo en cuenta, que siempre se ha actuado bajo un esquema de colaboración institucional, respecto del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe de considerar que no existió dolo, mala fe, negligencia o falta de probidad en el desempeño de la función encomendada por parte del servidor público responsable de la actualización de la información en el sistema, pues reiteramos, tal deficiencia fue producto de un error humano e involuntario.

En ese sentido, se hace del conocimiento que la obligación prevista en la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó la carga de la información actualizada correctamente; considerando que con esta acción ha quedado subsanado el error en cuestión, misma que es visible en el link <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/leytransparencia/contrataciones-h.html> de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aunado a ello se debe de tener en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual para pronta referencia se inserta a continuación:

[...]

*Artículo 17. La información pública deberá de actualizarse en los medios electrónicos disponibles cuando se generen cambios en la información o por lo **menos trimestralmente**. En todos los casos se deberá de indicar en el medio electrónico la fecha de actualización por cada rubro de información.*

La información publicada por los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en las disposiciones electorales aplicables y en términos del presente ordenamiento, no constituye propaganda gubernamental, por lo que deberá mantenerse accesible, incluso dentro de los procesos electorales.

[...]

Del artículo antes transcrito, se puede advertir que la información se actualiza por lo menos cada tres meses, con lo que este sujeto obligado como generador de la información cumple cabalmente, y teniendo en cuenta lo antes señalado es evidente que la información solicitada corresponde al mes de junio del presente año, por lo que dicha información se encuentra en proceso de actualización, siendo entonces que en el momento que se entrega, la misma será visible en el portal antes señalado.

En cuanto a: "**Solicito copia simple de la renuncia del ciudadano C.**", se informa que, conforme a lo manifestado en párrafos anteriores y aclarado el motivo por el cual la información del C. Luis Adrián Niño López, prestador de Servicios Profesionales en la modalidad de Honorarios en esta Secretaría de Finanzas, no se encontraba incluido en el listado señalado por el particular, es innecesario la atención de este punto, toda vez que no se cuanta con el documento solicitado, esto al encontrarse activo.

Sin otro particular, le envié un saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

**Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca**

L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

C.c.p. L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa. Para su conocimiento.
L.C.P. Verónica Márquez Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos. Mismo Fin.
PEX M/egm

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

A efectos de mantener organizados los expedientes, por favor indicar en el presente comunicado el número de expediente y el folio correspondiente. La anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.